

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0190

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000168 de Urbanización de Febrero 16 del 2017, prorrogada mediante Resolución N° 000178 de Marzo 22 de 2019)

RADICACION No. 66001-1-181503
ESTRATO 4
SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que el señor CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA , identificado con cedula de ciudadanía N° 10.000.508, Secretario de Vivienda Social del MUNICIPIO DE PEREIRA, identificado con Nit N° 891.480.030-2, solicitó modificación de la Licencia Urbanística N° 000168 de Urbanización de fecha Febrero 16 del 2017, para la primera etapa del proyecto de Vivienda de interés social PORTAL DE GAMMA 1, ubicado en el Barrio VILLA OLIMPICA Lo 1 V A LOS CORALES RIO CONSOTA U, identificado con la Ficha Catastral 01-09-00-00-0699-0001-0-00-00-0000, y Matricula Inmobiliaria 290-83319.
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la Licencia Urbanística N° 000168 de Urbanización de fecha Febrero 16 del 2017, del proyecto de Vivienda de interés social PORTAL DE GAMMA 1, quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Urbanismo N° 000168 para la primera etapa del proyecto de Vivienda de interés social PORTAL DE GAMMA 1, ubicado en el Barrio VILLA OLIMPICA Lo 1 V A LOS CORALES RIO CONSOTA U, identificado con la Ficha Catastral 01-09-00-00-0699-0001-0-00-00-0000, y Matricula Inmobiliaria 290-83319, propiedad del MUNICIPIO DE PEREIRA el cual constará de:

AREA ETAPA 1

AREA ETAPA I			3433.52
AREA URBANIZABLE		2735.49	
AREA ANTEJARDIN	153.92		
AREA OCUPACION TORRE I	1065.05		
AREA OCUPACION VIA Y PARQUEADEROS	324.17		
AREA PORTERIA	15.82		
AREA ZONA SOCIAL	78.56		
ZONA HUMEDA	142.06		
ZONAS VERDES Y ZONAS DE CIRCULACION PEATONAL	955.91		
AREA DE PROTECCION		698.03	



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0190

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 000168 de Urbanización de Febrero 16 del 2017, prorrogada mediante Resolución N° 000178 de Marzo 22 de 2019)

RADICACION No. 66001-1-181503
ESTRATO 4
SOLICITUD MODIFICACION

ETAPA I CUADRO PARQUEADEROS
APARTAMENTOS TORRE I 120 UNIDADES

PARQUEADEROS VISITANTES 1 POR CADA 10		12 UNIDADES
PRIMER PISO PARQUEADERO NO CUBIERTOS	6 UNIDADES	
SOTANO -2 PARQUEADEROS	6 UNIDADES	
PARQUEADEROS COMUNES 1 POR CADA 5 APTOS		24 UNIDADES
SOTANO -1 PARQUEADEROS = 23 UNIDADES		
PARQUEADEROS ASIGNADOS A LA ETAPA 1		12 UNIDADES
PARQUEADEROS RESERVADOS PARA LA ETAPA 2 = 11 UNIDADES		
SOTANO -2 PARQUEADEROS = 25 UNIDADES		
PARQUEADEROS ASIGNADOS A LA ETAPA 1		12 UNIDADES
PARQUEADEROS RESERVADOS PARA LA ETAPA 2 = 7 UNIDADES		
SOTANO -2 PARQUEADEROS VISITANTES = 6 UNIDADES		



La presente licencia de Urbanización acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.16 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"

Artículo 2° Que los demás artículos de la Licencia Urbanística N° 000168 de Urbanización de fecha Febrero 16 del 2017, siguen vigentes.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo..

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Mayo 16 de 2019


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704